



## AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Madrid, 29 de mayo de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Olimpo Real Estate SOCIMI, S.A. ("ORES SOCIMI") pone en su conocimiento el siguiente:

### Hecho Relevante

ORES SOCIMI ha firmado un préstamo hipotecario sindicado con vencimiento a 19 de mayo de 2023 por importe de €140 millones a fin de facilitar la ejecución del plan de negocio de la sociedad en lo que respecta a las adquisiciones futuras, así como cubrir las necesidades generales corporativas. El préstamo se suscribe por ORES SOCIMI en calidad de acreditado, y una entidad bancaria internacional en calidad de acreditante, y ha sido elevado a público ante el notario de Madrid, D. Antonio de la Esperanza Rodríguez (el "Contrato de Financiación").

A este efecto, se cancela el crédito puente "bridge loan" de €80 millones suscrito por la Sociedad y que fue publicado mediante Hecho Relevante el pasado 30 de enero de 2018.

Las principales características del Contrato de Financiación son:

- Prestatario: Olimpo Real Estate SOCIMI, SA
- Vencimiento: 19 de mayo de 2023
- Amortización: un único pago en el vencimiento
- Tipo de Interés:
  - I. €100 millones a un tipo fijo de 1.747%
  - II. €40 millones a Euribor 3 meses con un "floor" de 0% + 1,35% de margen
- Garantías:
  - I. Hipoteca
  - II. Prenda de cuentas bancarias
  - III. Prenda de acciones de las filiales
  - IV. Prenda /cesión de los derechos de crédito de seguros, contratos de cobertura, contratos de arrendamiento y préstamos intragrupo.

- o Covenants establecidos:
  - I. Loan to Value de los inmuebles: mantener, como máximo, una relación del 60% entre el importe pendiente de amortización y el valor de mercado de los inmuebles
  - II. Interest Cover Ratio de los inmuebles: mantener, como mínimo, una relación del 250% entre los ingresos netos anuales y los costes financieros anuales
  - III. Ratio Debt to Yield: mantener, como mínimo, un 7,5% del cociente que resulte de dividir los Ingresos Operativos Netos de los Inmuebles entre el Endeudamiento Financiero
  - IV. Interest Cover Ratio consolidado: mantener, como mínimo, una relación del 200% entre el EBITDA y los costes financieros consolidados.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que puedan precisar

Atentamente,

Don Iñigo Dago  
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Olimpo Real Estate SOCIMI S.A.